



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN:

0343

Orden de Compra No. 70791 del Acuerdo Marco de Precios CCE -286 - AMP- 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

15 de junio del 2021

CONTRATISTA:

CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

N.I.T. 830.031.296-7

REPRESENTANTE LEGAL:

ELBER SANCHEZ ESPINOSA.

CÉDULA No.

C.C. 79.614.741 de Bogotá D.C.

I. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos y motocicletas que pertenecen al parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las condiciones económicas y especificaciones técnicas mínimas exigidas, contenidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el 24 de diciembre de 2021.

ACTA DE INICIO: N/A

SUPERVISOR: De conformidad con el Memorando del 25 de mayo de 2021, se designó como supervisor al señor **EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO**.

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

ADICIÓN No. 1: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (stampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe

pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)	OFICIO APROBACIÓN:	
<p>CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: CERT N° 32 UAEJPMP-40.63</p>	<p>FECHA</p> <p>19/05/2021</p> <p>15/10/2021</p>	<p>VALOR</p> <p>\$ 15.000.000,00</p> <p>Adición + \$ 7.500.000,00</p> <p>Valor inicial + Adición = \$ 22.500.000,00</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 3721</p>	<p>FECHA</p> <p>19/05/2021</p> <p>12/10/2021</p> <p>31/12/2021</p>	<p>VALOR</p> <p>\$ 15.000.000,00</p> <p>Adición: + \$ 7.500.000,00</p> <p>Reducción: -\$ 0,23</p> <p>Total CDP 3721 (Valor Inicial + Adición - Reducción) \$ 22.499.999,77</p>
<p>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 10421</p>	<p>FECHA</p> <p>15/06/2021</p> <p>02/11/2021</p> <p>31/12/2021</p>	<p>VALOR</p> <p>\$ 4.000.000,00</p> <p>Adición: +\$ 2.000.000,00</p> <p>Reducción: -\$0,23</p> <p>Total RPC 10421 (Valor Inicial + Adición - - Reducción) = \$ 5.999.999,77</p>
<p align="center">II. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA</p>		

ADICIÓN No 1 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021: Por la cual se adicionó el valor de la Orden de Compra 70791 del 15 de junio de 2021 en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)**, para un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

III GARANTÍAS (S)

<p>COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL: No. 12-44-101208782, modificada mediante Anexo No. 2 del 15 de junio y 12 de noviembre de 2021.</p>			
<p>AMPAROS CUBIERTOS</p> <p>Cumplimiento</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</p> <p>Calidad del servicio</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</p>	<p>PORCENTAJES CUBIERTOS</p> <p>10%</p> <p>10%</p> <p>10%</p> <p>5%</p>	<p>VALOR</p> <p>\$600.000,00</p> <p>\$600.000,00</p> <p>\$600.000,00</p> <p>\$300.000,00</p>	<p>DESDE</p> <p>15/06/2021</p> <p>15/06/2021</p> <p>15/06/2021</p> <p>15/06/2021</p>	<p>HASTA</p> <p>24/06/2024</p> <p>24/12/2022</p> <p>24/12/2022</p> <p>24/12/2024</p>
<p>FECHA APROBACIÓN: 16 de junio y 17 de noviembre de 2021</p>				

IV. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS

FACTURA No	FECHA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
CIM 3995	12/08/2021	217598521	30/08/2021	\$ 3.843.349,68
CIM 4972	23/12/2021	390226921	30/12/2021	\$ 2.156.650,09
VALOR PAGADO DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 5.999.999,77
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 6.000.000,00
SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA				\$ 0,23

V. OBSERVACIONES

- El supervisor designado por la Entidad, durante la ejecución de la Orden de Compra No. 70791 del 15 de junio del 2021 presento 2 informes de supervisión en las siguientes fechas: 31 de agosto y 30 de diciembre del 2021.
- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión del 30 de diciembre de 2021, el suscrito supervisor certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la orden de compra No. 70791 del 15 de junio del 2021 y certificó el cumplimiento del 100% del objeto contractual, como también dejo constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal.

VI. ANEXOS

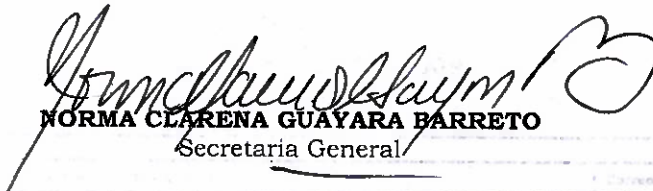
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 32 UAEJPMP-40.63 del 19 de mayo, adicionado el 15 de octubre del 2021.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3721 del 19 de mayo de 2021.
- Registro Presupuestal del Compromiso No. 10421 del 15 de junio de 2021.
- Orden de pago Nos. 217598521 y 390226921.
- Acta de Recibo a Satisfacción del 24 de diciembre del 2021.
- Informes de supervisión e informes de ejecución y cumplido a satisfacción.

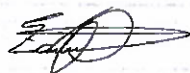
SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 70791 independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286 - AMP - 2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta, por consiguiente, la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

08 MAR 2023

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,**


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
 Secretaria General

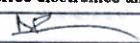
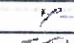
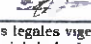


EDWIN RODRIGO PRECIADO FORERO
 Supervisor

Por **CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S,**



ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA.
 Representante Legal

	NOMBRE	FIRMA
Aprobó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Contratista	Correo electrónico anexo
Revisó	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos	
Revisó	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos	
Proyectó:	Edwin Rodrigo Preciado Forero - Supervisor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 357123
Número de orden de compra a modificar: 70791
Entidad compradora: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante: Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S A S
Mecanismo de agregación de demanda: Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2023-03-07 11:06:38

Detalle o justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad es competente para liquidar la Orden de Compra No. 70791 independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286 - AMP - 2020, la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, las partes declaran de común acuerdo liquidar la orden de compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de ésta, por consiguiente, la Unidad Administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento


Firma ordenador del gasto

Nombre: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Documento: 28.967.888


Firma de proveedor

Nombre: ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA

Documento: 79.614.741

Representante Legal CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO
AUTOCARS S.A.S.